NOTA ANTSV/DOC N° 87/2019

Asunción, 25 de setiembre de 2020

Señor
ABG. PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ
Director Nacional de Contrataciones Públicas
PRESENTE

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en nombre de esta Entidad **AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL**, a fin de informar que el Contrato N° 04/2020 suscripto entre la **ANTSV y el Ing. Claudio Rodríguez**, fue suscripto antes de haber transcurrido el plazo de interposición de protesta, como lo dispone el Art. 34 del Decreto 7434/11, atendiendo que la Entidad se encontraba con la necesidad de manera urgente de contar el servicio de Consultoría en materia de Ingeniería proveyendo soporte en este sentido de forma a evaluar los procesos reportados y que permitan establecer un plan de mejoras técnicas de forma a mejorar los indicadores de desempeño a través de herramientas apropiadas dentro de la Agencia, el factor de necesidad emergente es que la Entidad cuenta con un solo personal humano en materia de Ingeniería, por lo expuesto la Entidad se vio en la necesidad de suscribir el contrato respectivo, haciéndonos responsable de los eventos que pudiera ocurrir con respecto a los plazos previstos para la protesta.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarle atentamente.

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Lic. María Ángela Martínez Sánchez.
Directora Operativa de Contrataciones
ANTSV